

**EL SACERDOTE MARIANISTA
EN LOS ESCRITOS
DE GUILLERMO JOSÉ CHAMINADE**

Eduardo Benlloch

Jornadas sacerdotales
Compañía de María
Provincias de Madrid y Zaragoza

Madrid
28-30 diciembre 2009



Introducción

El autor de los textos siguientes es el P. Chaminade, nuestro Fundador. Para entender mejor todo lo que escribió hay que tener en cuenta tres aspectos de su persona:

- Tenía una intuición carismática segurísima en lo esencial: fundar una orden religiosa nueva con una composición mixta de religiosos sacerdotes y religiosos laicos.
- Estaba profundamente influenciado por la eclesiología de su época que difiere sensiblemente de la que podemos tener ahora, después del Concilio Vaticano II.
- Le preocupaba un problema grandísimo: ¿cómo dar un cauce canónico-eclesial y posteriormente jurídico-civil a tan atrevida novedad: una sola y misma orden religiosa compuesta de religiosos sacerdotes y religiosos laicos?

En la solución de este difícil problema, algunos religiosos colaboraron con él, muy especialmente dos:

- David Monier, cuyo estilo farragoso y complicado se descubre, porque en algunos casos es el redactor del texto.
- El P. Lalanne, cuyo temperamento impulsivo a veces resulta una dificultad suplementaria.

Alguna vez, el P. Chaminade aceptó momentáneamente algún escrito sin estar plenamente de acuerdo con él, lo cual incluso aparece en escritos posteriores.

La fundación de la Compañía de María se puso en marcha con unas normas constitucionales muy provisionales. A lo largo de los primeros años de la existencia de la Compañía de María – y en vida de su fundador – se dieron algunos intentos frustrados de organización canónico-jurídica (como por ejemplo la coexistencia de dos “colegios” o corporaciones: una eclesial sacerdotal y otra civil laical), algunas vacilaciones e incluso contradicciones. Hay que decir que la organización de la composición mixta, las relaciones entre sacerdotes y laicos, la reglamentación de cargos y responsabilidades, etc. se fueron elaborando en conexión la solución de algunas situaciones personales concretas y con la vida misma de la Iglesia, que va matizando su eclesiología y también va cambiando sus cánones.

Uno de los problemas muy concretos que se presentó en los inicios de la Compañía de María fue la distinta situación entre:

- Sacerdotes que ingresan en el noviciado siendo ya sacerdotes (como el P. Caillet y el P. Rothéa)
- La formación para el sacerdocio de religiosos marianistas ya profesos.

Si se une esto a la poco acertada implantación de noviciados distintos para las tres clases de religiosos de la Compañía se comprenden mejor algunas de las dificultades primitivas.

Aunque se ve claramente la influencia de la eclesiología de la época en algunos pasajes de estos textos en que el P. Chaminade habla de la dignidad del sacerdote, me parece que no exagera. Sí que es cierto que no quiere subordinar el sacerdote a un Superior laico en su vida personal y en el ejercicio de sus funciones sacerdotales y lo hace depender en estos aspectos de su Superior General o Provincial.

Sin embargo, es interesante ver lo exigente que es el P. Chaminade en la vida espiritual y en la vida religiosa del sacerdote marianista. Su sacerdocio le exige mayor santidad y mayor vida religiosa. Aunque no lo dice expresamente, se concluye que el sacerdote debe tener mayor comunión íntima con Jesucristo para ser sacerdote en la Compañía de María. Debe ejercer su sacerdocio en comunión íntima con Jesucristo.

Dos notas previas

1. La palabra francesa *lettrés* es de difícil traducción española. La palabra *docente* no expresa de ninguna forma lo que significa. Aquí la traducimos “*con letras*”, término muy español y muy cercano a lo que significa. En uno de los textos siguientes el mismo P. Chaminade la define y veo en ello una confirmación de mi traducción.
2. Cuando aparece en los textos el signo [...] se está indicando la omisión de algún o algunos párrafos o de alguna o algunas frases que no se refieren propiamente al asunto de los sacerdotes.

Textos principales del P. Chaminade

Carta autógrafa a monseñor d'Aviau (AGMAR 57.1.1)

Reproducida en Lettres, t. 1, p. 179-180

No es propiamente un texto sobre el sacerdote; es una presentación del escrito siguiente, pidiéndole las observaciones que quiera hacerle. También le dice que omita una serie de detalles de la 4ª parte del escrito sobre el gobierno de la Compañía. También le indica que va a presentarlo al mismo tiempo al obispo de Agen.

Fragmentos del *Institut de Marie* (AGMAR 57.1.2)

Reproducido en EeP, v. 5, p. 491-499

Autógrafo del P. Chaminade (Redactado en colaboración con David Monier, cuyo estilo farragoso se nota). El *Institut de Marie* es la Regla de los orígenes de la Compañía de María. En realidad es una transposición del *Petit Institut* de las Hijas de María. Se envió en parte a monseñor d'Aviau para la primera aprobación de la Compañía de María. 1818

Las personas

Las personas en el Instituto pueden dividirse en tres clases que son los sacerdotes, los laicos "con letras" y los asistentes.

Los sacerdotes y los laicos forman dos colegios que son distintos en varios aspectos [...]

Algunas reglas son comunes a los miembros del Instituto en general, otras se refieren a la clase de la cual cada uno forma parte

[...]

El colegio de los sacerdotes

Los sacerdotes obtienen más fácilmente que los laicos el hacer abreviar una parte de la profesión trienal para pasar antes a la emisión de los votos perpetuos.

El colegio entero de los sacerdotes se ocupa de las letras santas y de los trabajos del sagrado ministerio: no pueden mezclarse en asuntos seculares.

El Jefe de Celo para ellos es maestro de instrucción y regulador de sus trabajos y estudios.

[...]

Diferencia entre el colegio de los sacerdotes y el colegio de los laicos¹

Colegio de los sacerdotes

En la casa central de Instituto² o cerca de ella, existirá un colegio de sacerdotes, que serán formados según las reglas del Instituto.

¹ Esta parte no se envió a monseñor d'Aviau.

² La expresión francesa es *maison chef d'Institut* de difícil interpretación. Supongo que quiere decir "la casa central de la Compañía de María o de una Unidad de la Compañía."

Las casas del Instituto cooperarán en la proporción que se regulará entre ellas a los costes de este colegio y a todos los gastos que se relacionen con él.

Entre los sacerdotes formados en este colegio se tomarán en la medida de lo posible los diversos Jefes, sea de celo, sea de instrucción, que serán necesarios en las casas instituidas. En caso de insuficiencia de sujetos, se proveerá extraordinariamente.

Cuando el número de sacerdotes formados en el colegio lo permita, los que cooperan al mantenimiento del colegio podrán pedirles obras de celo, por ejemplo conversaciones de piedad para las congregaciones, retiros y misiones que se necesitaran en los diversos lugares o casas del Instituto, directores de escuelas, sea elementales o de altos estudios, personas para el mantenimiento de seminarios dotados o que se doten, y todas las demás cosas permitidas por las leyes y conformándose a ellas.

Colegio de laicos

Un colegio de laicos se formará en cada lugar a manera de sociedad civil para asuntos seculares, cuyo beneficio que resulte del producto neto será destinado a las obras del Instituto³.

Los miembros del colegio laico formarán su sociedad conformándose a las leyes del Estado. Tendrán un fondo capital y todo lo que está en uso en una sociedad civil. Las demás condiciones serán regladas entre ellos por escrito.

Ningún clérigo formará parte de este colegio, y no podrá influir en las deliberaciones, más que por vía de exhortaciones o reflexiones para que todo se haga según las miras de Dios y del Instituto.

Si llegara a suceder que el nombramiento de jefe de este colegio, aunque dejado completamente libre, no conviniera al director del Instituto, éste no tendría más derecho que retirar sus clérigos de la casa que estuviera presidida así.

Desde el día de la retirada, la casa cesaría de ser contada como casa del Instituto.

En cada casa en que fuera establecido un colegio laico, éste suministraría un alojamiento conveniente para los clérigos, los cuales serían recibidos en él en número reglado para el bien religioso. Recibirían los alimentos, en lo que se incluye todo lo necesario, y serían honrados como conviene a su santo estado, y la vida sería común.

Fragments del Plan de la SM considérée dans son organisation et sa composition (AGMAR 57.3.1) Reproducido en EeP v. 6, p. 507-508

Autógrafo del P. Chaminade

La fecha del documento es posterior a 1825, porque habla de los estatutos civiles, firmados por el rey el 18 de noviembre de 1825, pero parece utilizar un escrito anterior, por lo que dice del noviciado y de los estudios, el carácter original de la clasificación de los miembros de la Compañía, la mención de los votos solemnes. Para tener unas Constituciones, el P. Chaminade encargó al P. Lalanne que hiciera un borrador y empezó un intercambio de lo que iba enviándole el P. Lalanne y lo que él iba anotando para enviárselo con el fin de guiarlo y dirigirlo en su trabajo. Según este escrito, la Compañía estará dividida en dos secciones o clases:

³ Quiere decir lo que resulte después de deducir lo necesario para el mantenimiento de la obra y de las personas que trabajen en ella.

1. Primera clase: con votos solemnes.
2. Segunda clase: con votos simples, miembros que asistirían a los de la primera clase. De ahí su nombre de *asistentes*. No confundir ni con los hermanos artesanos u obreros, ni con los asistentes, según los tres oficios, de un Superior.

El mismo P. Chaminade lo juzga muy complicado.

Observaciones

[...]

6ª La Compañía de María, aunque compuesta de sacerdotes y laicos y de todas las condiciones y de todos los talentos se mantendrá sólidamente si observa rigurosamente el orden que se le prescribe; este orden es Dios mismo, quien lo determina por el Superior que él ha constituido. Cada miembro de la Compañía debe mantenerse en paz y contento del rango que le ha sido asignado. El que está en una clase no debe pedir pasar a otra clase; se expondría a contrariar las miras de Dios: un asistente, sobre todo, que pidiera pasar a la primera clase sería muy temerario: el que por humildad pidiera bajar a la segunda case no debería ser escuchado. Los Superiores que han determinado estos rangos no lo han hecho más que después de mucho examen y muchas pruebas con las miras del mayor servicio de Dios y del provecho de la Compañía, que resultaría fastidioso volver sobre esta determinación. Los estudiantes de todo género deben mantenerse en una gran indiferencia sobre la clase en la que serán colocados después de sus estudios. Si son destinados a la primera, deben esperar en paz que se les llame para hacer nuevas pruebas que pudieran exigirse para perfeccionar su ciencia o su virtud.

Si un religioso oyera alguna queja o murmuración sobre esto, advertiría al Superior por escrito, a razón de la gravedad de la falta.

Todos deben guardar entre ellos la mayor unión y la mayor sumisión a los Superiores.

[...]

Toda la Compañía se divide en dos secciones, los que serían como el alma, que activarían los principales movimientos, que serían o podrían ser los padres, y todos los demás como el cuerpo de la Compañía, que les asistirían en sus funciones espirituales o temporales, etc.

Los primeros harían votos solemnes, los segundos votos simples, que el Superior General podría dispensar... Pero esta organización parece muy complicada para los tiempos que vivimos ... Sin embargo es verdad que hace falta una distinción cualquiera, ¿bastaría una distinción nominal?, ¿por ejemplo Religiosos de 1ª y de 2ª clase?, ¿o una distinción exterior, en el anillo por ejemplo?.

Fragmentos de las *Notes sur les Constitutions* (AGMAR 57.3.2)

Reproducido en EeP v. 6, p. 509-510.

Autógrafo del P. Chaminade

Parecen ser posteriores a 1824, porque hablan de los retiros a maestros; pero son anteriores a 1830, porque suponen las Escuelas Normales existentes y se espera que se multipliquen. En todo caso, son muy antiguas o han utilizado notas o borradores antiguos.

Es un nuevo ejemplo del intercambio que hubo entre el P. Chaminade y el P. Lalanne. Véase aquí la definición que da a los *hermanos con letras*.

***Notas relativas a la tercera parte de las Constituciones,
es decir las personas***

La Compañía de María admite Eclesiásticos y Laicos; aquellos ya sacerdotes o aspirantes al sacerdocio; estos “con letras”, asistentes...

Se llaman “con letras” a todos aquellos que han seguido o que están siguiendo actualmente las clases tanto de enseñanza primaria o secundaria.

Se llama Asistentes a los religiosos laicos que no han hecho estudios o que, habiéndolos hecho, han aprendido un oficio o tienen grandes aptitudes para aprenderlo. Los que no hubieran hecho estudios o que no hubieran hecho suficientes progresos y que no hubieran aprendido un oficio, o que tuvieran un oficio que no se pudiera ejercer en la Compañía, podrían ser admitidos en el número de los Asistentes, pero para el servicio de las casas, suponiendo siempre que tuvieran las cualidades para ese efecto.

Todos son iguales a los ojos de la Religión; no hay más diferencias que la providencia misma ha establecido; sea por el carácter sacerdotal, sea por la instrucción, sea por sus funciones.

Los sacerdotes no estarán nunca sometidos a los Laicos en cuanto a su persona; pueden estarlo en el orden a su función: por ejemplo, en un establecimiento en el que todos los Religiosos sean Laicos y las funciones que tuvieran que cumplir no exigieran en absoluto el carácter sacerdotal, el Superior podría ser Laico y uno o dos sacerdotes, jefes de celo, confesores, capellanes, etc. Observarían, sin embargo, la regla, pero como la observa un Superior; estarían, por así decirlo, fuera del rango.

El Superior General será siempre un sacerdote. Los tres Asistentes serán también sacerdotes, en cuanto sea posible.

En cuanto sea posible, no se pondrán sacerdotes al frente de las Escuelas Normales externas.

Los sacerdotes, en general, se elegirán para dar Retiros a las Escuelas Normales internas, a las Escuelas Normales externas, a los maestros de escuela antiguos, a las Congregaciones ya formadas de hombres y mujeres, o que se deban formar, a dirigir y confesar a los conventos de las Hijas de María, a darles Retiros, a ser Superiores y profesores en los Noviciados Eclesiásticos, etc.

Cuando los sacerdotes estén en Misión en alguna comunidad de la Compañía de María, o que haya un Establecimiento de la Compañía en la ciudad a la que han sido enviados, seguirán en la medida de lo posible el Régimen de la comunidad; y exentos siempre sin duda de las reglas de comunidad en las Casas seculares, tendrán que seguir:

- 1. Las Reglas generales que los constituyen Religiosos.*
- 2. Los principales ejercicios de Religión, la Meditación, el examen de conciencia (si a veces tienen mucha prisa en el ejercicio de su ministerio, podrían reunir el examen particular al general), el rosario...*

Cuando los sacerdotes no vivan en comunidad, o no pudieran seguir todos los ejercicios, las dos medias horas de la meditación se reunirán en una hora, que harían por la mañana antes de todo.

Cuando los sacerdotes tengan que comer con los seglares, se acercarán lo más posible a Régimen prescrito por la regla, sin perturbar a los que les dan de comer... del Religioso en viaje...

Fragmentos de la *Division des Constitutions* (AGMAR 57.3.3)

Reproducido en EeP v. 6, p. 518-523.

Autógrafo del P. Chaminade.

En realidad son tres notas:

- División
- Los votos
- Las diferentes clases y órdenes

No es seguro que las tres notas sean de la misma fecha. La primera, *División*, es de 1829.

Las diferentes clases y órdenes

Primera clase: los sacerdotes; segunda, los laicos... La segunda se subdivide en “con letras” y artesanos.

1. La Compañía de María, para lograr el doble fin de su institución toma sujetos ya formados o que se deben formar en todos los rangos o clases de la Sociedad civil sacerdotes o simples clérigos, laicos “con letras” o artesanos.

2. Los sacerdotes le son necesarios 1° para dirigir y sostener las comunidades en las vías de la Religión y la virtud y ejercer en ellas el culto divino 2° para las confesiones tanto internas como externas 3° para dar a unos y a otros retiros anuales 4° para los cursos de religión dogmática y moral en las escuelas Normales internas y externas de enseñanza primaria, en algunas casas de estudio, etc. Noviciados etc. 5° algunos sacerdotes que tuvieran atracción y talento para la enseñanza, podrían estar destinados a ello... 6° para la administración general o particular de algunos establecimientos...

3. Los sacerdotes podrían proporcionar a los fieles todos los servicios para la confesión y la predicación, que fueran compatibles con las funciones que tuvieran que desempeñar en el interior de los establecimientos

Los sacerdotes no recibirán ninguna retribución por el servicio que presten al público. Los honorarios de Misa que reciban se verterán en la caja de la Compañía. Seguirá los ejercicios comunes de la comunidad y presidirá a los religiosos. Un sacerdote que estuviera en un establecimiento cuyo Jefe fuera Laico, no estará bajo la obediencia del Jefe, sino como fuera del Rango, presidirá los ejercicios religiosos y cumplirá sus funciones en ellos... los sacerdotes no están más que bajo la obediencia del General que es constitucionalmente sacerdote.

[...]

9. Todos los miembros de la Compañía de María son iguales a los ojos de las Constituciones.

10. Las diferentes clases de la Compañía no forman Corporaciones distintas: están todas y en todas partes unidas juntas en las obras y actuando concertadamente bajo la influencia del Jefe, como los diferentes Miembros del Cuerpo obedecen a una sola alma en las diversas funciones que ejercen.

11. Cada miembro de la Compañía debe estar en paz y contento del rango que le ha sido asignado, bien persuadido que en el Cuerpo todos los miembros no pueden estar en el mismo lugar; pero que todos son igualmente necesarios al Cuerpo y que la excelencia de cada uno consiste en cumplir bien la función que le ha sido confiada de parte de Dios, cualquiera que sea.

[...]

Los sacerdotes⁴

1. Los sacerdotes de la Compañía de María deben ser los modelos de los Hijos de María y el buen olor de la Iglesia de Jesucristo. La idea de un sacerdote en la Compañía de María encierra en sí misma la idea de un excelente modelo de las virtudes religiosas y de una entrañable devoción para con la Santísima Virgen y de un celo muy ardiente por su gloria

2. El sacerdote considerará cada vez más la dignidad de la que está revestido, para animarse a la práctica más valerosa de las virtudes evangélicas. El sacerdocio se dirá con san Ignacio mártir, es la dignidad suprema entre todas las dignidades creadas. “*Omnium Apex est sacerdotium*”. “Es la dignidad infinita”... (San Efrén). El sacerdocio debe contarse entre las realidades celestiales, aunque sus funciones se ejercen en la tierra. “*Sacerdotium in terris peragitur, sed in rerum caelestium ordinem referendum est*” (San Juan Crisóstomo).

3. Entre otras obras de piedad para lectura espiritual, la Compañía les suministrará la Selva o colección de pensamientos etc. sobre los deberes y las virtudes de los sacerdotes. Cada uno tendrá un ejemplar a su disposición. Habiéndose penetrado profundamente de él durante su Noviciado, le gustará volver a ello para su bien y para el de los demás.

4. Los clérigos de la Compañía que estudian para el sacerdocio se entregarán a practicar de un modo más excelente las virtudes evangélicas y religiosas. Si son llamados realmente al sacerdocio, la gracia es más abundante y deben ser más fieles a ella... Con estas miras, en la medida de lo posible, el Noviciado de los clérigos estará separado del de los laicos.

5. El primero de los hijos de María, engendrado en el Calvario al pie de la cruz en el seno de la caridad de esta Augusta Virgen por la eficacia de la palabra de Cristo era un sacerdote, era el discípulo favorito de Jesucristo. Que los sacerdotes de la Compañía

⁴ Este fragmento está mal reconstruido en *Écrits et Paroles*. Aquí reconstruyo el orden lógico del original que, como borrador que es, va yendo de recto a verso y de verso a recto, un poco desordenadamente

ña tengan⁵ siempre ante sus ojos la elección que se hizo de san Juan y la conducta que él mantuvo con respecto a la Santísima Virgen el resto de su vida.

6. Los sacerdotes serán especialmente los depositarios de la doctrina de la Compañía sobre la devoción a la Santísima Virgen. Encontrarán los principios establecidos en la misma obra que acaba de serles indicada (instruc. 11, pág. 360), siendo por así decirlo los doctores de esta hermosa y necesaria devoción. Especialmente en la Compañía se penetrarán más y más por una lectura reflexiva de otra obra del mismo autor, que lleva por título las *Glorias de María*. El que honra a María, dice Ricardo de San Víctor, adquiere tesoros de vida eterna. “Honorare Mariam est thesaurizare vitam aeternam” (De Laud. Virg. Lib. 2º).

7. Los sacerdotes estarán muy raramente empleados⁶, sea en la economía de las casas, sea en cualesquiera asuntos temporales. No solamente por su propio interés espiritual para poder dedicarse a Dios con mayor libertad, sino también por la edificación del prójimo.

8. Los sacerdotes no estarán empleados en la enseñanza de los conocimientos humanos y ciencias profanas, más que en la medida que tengan para ello un gusto y una aptitud bien determinada, o en algunos casos urgentes de una necesidad extraordinaria.

9. Los clérigos cursarán todos sus estudios: se harán hábiles en las lenguas antiguas, conocimientos humanos y ciencias profanas según sus talentos y la dirección de sus Superiores.

10. Los clérigos más avanzados en sus estudios podrán ser empleados en la enseñanza en general y más especialmente y de preferencia en la enseñanza de los unos a los otros.

11. Los sacerdotes pondrán un interés particular en la instrucción y la enseñanza de la Religión en general y en particular de la moral propia a los más pequeños niños (ver Método de educación cristiana o manera de formar la mente y el corazón de los niños). Dedicándose la Compañía de María a la primera enseñanza, deben, en la medida de lo posible, asegurarse de que los maestros tanto en las escuelas normales internas como externas, se formen suficientemente en esta materia tan interesante.

Fragmentos de las *Constituciones de la SM* (AGMAR 57.3.7)

Autógrafo del P. Chaminade (Pero el título *Constituciones de la SM* aparece tachado) Parece remontarse a 1830-1831. Son trozos de borrador para las Constituciones de 1839.

En la 3ª parte *Reglas particulares para cada clase de profesos* encontramos:

⁵ El original francés pone *est*, pero el sentido es ciertamente *tengan*.

⁶ El P. Chaminade escribió también encima: *Los sacerdotes no deben estar empleados más que por necesidad y mientras ésta dure, sea en la economía de las casas...*

Los sacerdotes

[...]

5. *¡Cuántas conquistas ha hecho en el reino de Jesucristo el filosofismo moderno! La fe se ha debilitado, incluso su antorcha se ha apagado en un gran número de individuos y hasta en corporaciones enteras, los principios de la religión se adulteran cada vez más. ¡Qué poca educación cristiana hay! La generación naciente encuentra tan pocos maestros que se empeñen en formar la mente y el corazón en el cristianismo. ¿Qué remedios tenemos que aportar a tantos males.*

6. *Entre los medios que el espíritu del Señor en su misericordia ha dado al mundo para detener el progreso de la impiedad y del libertinaje, se ha dignado inspirar una Asociación compuesta de todos los talentos y de todas los estados, sacerdotes y laicos, cuyo principal objeto fuera formar a la infancia y a la juventud de toda clase: es la Compañía de María. Si se multiplicara regeneraría el mundo entero.*

7. *Los sacerdotes son la sal y la luz de esa Compañía.*

8. *Deben ser la sal, para impedir que degeneren de su primer espíritu y de su primer fervor.*

9. *La luz que no transige sobre los principios en las vías de la perfección religiosa.*

10. *Son la sal tanto del cuerpo entero como de cada miembro en particular, por la sabiduría de su palabra y la eficacia de su ejemplo.*

11. *Los sacerdotes deben ser mucho más humildes, mucho más regulares y más modestos que los laicos. Deben especialmente amar la obediencia, la castidad y la pobreza,*

12. *Serán la luz, por su celo en instruir y formar a los que deben propagar la institución*

13. *Los sacerdotes ejercen las funciones del sagrado ministerio en todas partes en las que están empleado bajo la dirección de la Administración General, primeramente en relación con los miembros de la Compañía, después con los extranjeros (extraños).*

14. *Pueden ser elegidos para dar misiones y retiros públicos, para dar también retiros en conventos de religiosas; pero sin perjuicio de los conventos de las Hijas de María ni de los retiros que se deben dar anualmente a los religiosos de la Compañía de María, reunidos en las casas secundarias de las provincias, así como a los de las escuelas normales, si se volvieron a restablecer en otros tiempos: obra tan provechosa para el progreso de la fe, de la religión y de las buenas costumbres. Como las congregaciones de la Virgen Inmaculada de uno y otro sexo han dado primitivamente nacimiento a la de los jóvenes a la Compañía de María y la de las jóvenes a las Hijas de María, los religiosos sacerdotes pondrían un gran interés en su formación y en su mantenimiento si entraran en las miras del Gobierno Civil.*

15. *Los sacerdotes están dispersados en los grandes establecimientos, sea para ser en ellos Superiores, Jefes de celo, e incluso para enseñar en ellos según sus talentos.*

16. *Si por necesidad de los tiempos, de las circunstancias y de los talentos, un Religioso Laico “con letras” se encontrara nombrado Superior de un establecimiento, el sacerdote Jefe de celo de ese establecimiento debería sin duda rendir al Superior testimonio de respeto y deferencia para el orden de la Casa y el mantenimiento de la regularidad, pero en cuanto a sus funciones no dependería de él, ni en cuanto al tiempo, ni en cuanto al modo, Si el Superior encontrara abuso o desorden, se remitiría al Superior General.*

17. *Los sacerdotes y los eclesiásticos en las órdenes sagradas no harían la culpa ni las aberturas de alma a un Superior laico, tampoco asistirían al Capítulo conventual. El sacerdote, jefe de celo, suplirá en particular al Superior Laico para estos ejercicios respecto a los Religiosos en las órdenes sagradas.*

18. *Podría haber algunas comunidades compuestas únicamente de sacerdotes y eclesiásticos como Noviciados, casas de estudios, casas de Misiones, según que la Providencia se dignara dar crecimiento a la Compañía.*

19. *No se concederá jamás un religioso sacerdote para ser Director de un Colegio o Jefe de un Internado o de una institución cualquiera. No se pondrá en funcionamiento ningún género de institución que no tenga suficientes sujetos para mantenerla y dirigirla sin recurrir a extranjeros ... Por otra parte, los sacerdotes encargados de una misión que exigiera algún tiempo de ausencia, recibiría un reglamento particular conforme al espíritu de la Compañía y al cual se debería ajustar*

20. *Los sacerdotes de la Compañía se vestirán como los buenos sacerdotes de las diócesis en que ejerzan. No tendrán más signo del estado que profesan que su gran modestia, la sencillez de sus vestidos, que no se apartará nunca del espíritu de pobreza evangélica, o que serán suficientemente conocidos, porque observan por otra parte una serena y amable gravedad en todas las relaciones que tengan con el prójimo. La costumbre que adquirirán de caminar siempre en la presencia de Dios y de referirle sus acciones y palabras perfeccionará más y más en ellos el hombre exterior.*

21. *Cuando lleguen a una diócesis, cuidarán como primer trámite presentarse al Obispo o Arzobispo. No ejercerán ninguna función que no haya recibido el permiso de ellos.*

22. *Los sacerdotes de la Compañía no aceptarán ninguna dignidad eclesiástica que les obligue a no vivir en comunidad.*

23. *Recibirán honorarios de Misas y los entregarán en la caja de la comunidad.*

24. *Todos los días harán memoria en la Santa Misa de los vivos y difuntos de la Compañía. Se considerarán como sus mediadores ante Dios, a imitación de Jesucristo, el sumo sacerdote, del cual deben ser imágenes vivas.*

25. *La meditación tan recomendada a todos los miembros de la Compañía de María, lo es mucho más todavía a los sacerdotes, que son llamados a una más alta perfección. Aquellos que están muy ocupados en las funciones del sagrado ministerio y que puedan prever que no podrán fácilmente la media hora de meditación prescrita para la tarde, la añadirán a la de la mañana. El tiempo que se debe dar a la meditación es de una hora, pero para los que viven en comunidad, se divide en media hora por la mañana y por la tarde.*

26. *En cuanto a la recitación del oficio parvo de la Inmaculada Concepción, los sacerdotes que vivan en comunidad la salmodiaran con ella. Si, muy ocupados en las funciones del sagrado ministerio, no pudieran sin trastorno notable, podrían suplirlo en particular o incluso no recitar más que las oraciones últimas.*

27. *El Oficio divino, al cual están obligados no se dirá en coro, a fin de poder vacar más fácilmente a sus ocupaciones.*

28. *Los números de los párrafos de los Laicos docentes se refieren también y con mayor razón a los eclesiásticos.*

CONSTITUCIONES DE 1839

1º Los sacerdotes

339. ¡Cuántas conquistas ha realizado el filosofismo moderno en el reino de Jesucristo! La fe se ha amortiguado, su antorcha se ha extinguido en gran número de individuos, e incluso en corporaciones enteras. Los principios de la religión se adulteran de día en día. ¡Cuán escasa es la educación cristiana! ¡Cuán pocos maestros encuentra la generación naciente que se apliquen a imbuir su espíritu y su corazón en los principios del cristianismo! ¿Qué remedio oponer a tantos males?

340. Entre los medios que el espíritu del Señor, en su misericordia, ha dado a los hombres para detener los progresos de la impiedad y del libertinaje se ha dignado inspirar una asociación compuesta de toda clase de talentos y de estados, sacerdotes y laicos, cuyo principal fin es formar a la infancia y juventud de cualquier clase: es la Compañía de María.

341. Los sacerdotes son la sal y la luz de la Compañía.

342. Deben ser la sal para impedir que degeneren de su espíritu y de su fervor primitivo.

343. La luz para impedir que nunca transija en punto a los verdaderos principios de los caminos de la perfección religiosa.

344. Son la sal del cuerpo entero y de cada miembro en particular por sus conversaciones llenas de sabiduría y por la edificación de sus ejemplos.

345. Los sacerdotes deben ser mucho más regulares, más humildes y más modestos que los laicos. Deben ser especialmente amantes de la obediencia, de la castidad y de la pobreza.

346. Deben ser la luz por su celo en instruir y formar a quienes deben propagar la instrucción.

347. Forman comunidades particulares, como noviciados, casas de estudios, de retiros y de misiones.

348. De ahí se les envía a los grandes establecimientos para ejercer las funciones de superiores, jefes de celo e incluso de profesores según sus aptitudes.

349. Nunca se les envía solos para la dirección de un colegio o de cualquier casa de educación. No se funda ninguna casa si no hay suficiente número de religiosos para prescindir casi por completo de auxiliares.

350. Al entrar en una diócesis procuran, en primer lugar, presentarse al ordinario, para recibir sus órdenes. No desempeñan ninguna función sin obtener previamente el permiso para ello.

351. En dondequiera que hayan sido destinados o llamados desempeñan las funciones de su ministerio bajo la dirección de la Administración general, ante todo para con los miembros de la Compañía y luego con los extraños.

352. Como quiera que las congregaciones de la Virgen Inmaculada han sido en su origen las que han dado nacimiento, la de los jóvenes a la Compañía de María y la de las jóvenes al Instituto de las Hijas de María, ponen el máximo interés en formarlas y sostenerlas por doquier. Es ésta especialmente la obra de su corazón.

353. No les son menos caras las obras de misiones públicas o particulares y los retiros. Las abrazan en toda su extensión.

354. No aceptan ninguna dignidad eclesiástica incompatible con la vida común.

355. Si reciben honorarios de misas los ingresan en la caja de la comunidad.

356. Considerándose, a ejemplo de Jesucristo, Sumo Sacerdote, de quien deben ser vivas imágenes, como mediadores de sus hermanos ante Dios, hacen todos los días en la santa misa memoria de los vivos y difuntos de la Compañía.

357. La oración mental, tan recomendada a todos los miembros de la Compañía, lo es todavía más a los sacerdotes, llamados a una más alta perfección. Los que, por estar muy ocupados por las funciones del sagrado ministerio, pueden prever que les será muy difícil hacer ese ejercicio en los dos tiempos prescritos, la harán todo seguido por la mañana.

358. El Oficio divino al que están obligados no se reza en coro.

359. El Superior general, los jefes de celo e instrucción, los maestros de novicios, los superiores de los grandes establecimientos y los provinciales se eligen siempre entre los sacerdotes de la Compañía.

360. Cuanto se dice en los artículos siguientes del párrafo 2º sobre los laicos docentes, se refiere también, y con mayor motivo, a los eclesiásticos.

En las cartas del P. Chaminade

Carta 294, de 4 de junio de 1824

Al P. Caillet

En la fundación de St. Remy en 1823, M. Clouzet fue nombrado por el P. Chaminade Superior y jefe de celo. El P. Carlos Rothéa fue nombrado director espiritual. Posteriormente, a finales de febrero de 1824, el P. Chaminade envió al P. Caillet como visitador con atribuciones especiales para admitir al postulante, al noviciado y a la profesión. La rigidez de carácter del P. Caillet y la susceptibilidad de Clouzet provocaron algunos choques entre ellos. El P. Chaminade repite en esta carta su pensamiento sobre las relaciones entre un sacerdote y el Superior laico de su comunidad.

Yo consentí, mi querido hijo, que M. Clouzet reuniera el título de jefe de celo al de Superior, porque M. David necesitaba tres nombres diferentes para los tres grandes Oficios; pero no me imaginaba que, por eso, se paralizaría el celo del P. Rothéa, ni que, aunque lo viera con mucho gusto, se aumentaría el celo en M. Clouzet, y que el celo pudiera perjudicar sus funciones de Superior. El P. Rothéa es elogiado por su conducta modesta, porque era necesaria para el bien de la paz; pero uno u otro hubiera podido comunicarme esa incompatibilidad aparente: la cuestión no hubiera sido difícil de resolver.

¿Están sometidos los sacerdotes a los laicos? Cuando se leyó en la capilla⁷ la Ordenanza que establecía los rangos de los miembros del grupo fundador, me di cuenta de que algunos lo creyeron así y que en St. Remy el P. Rothéa estaría sometido a M. Clouzet; entonces me apresuré a explicar, reunidos todos, en qué consistiría la cualidad de Superior en M. Clouzet respecto al P. Rothéa. El P. Rothéa, no teniendo otra cualidad más que la de *Director* (espiritual), era realmente Superior de todo lo espiritual de sus hermanos y de todo el Establecimiento, incluso del mismo Jefe de Celo y del Superior en lo relativo a lo espiritual. En una comunidad en la que conviene nombrar un Superior laico, el sacerdote se encuentra esencialmente Jefe de celo, a menos que en alguna ocasión fuera reglamentado de otra manera: pero esto no sería más que una excepción. ¿Se encontrara quizás ausente M. Clouzet cuando di estas explicaciones, muy en detalle, sobre este artículo tan importante? No me acuerdo. Por otra parte no creo que M. Clouzet está obsesionado por en espíritu de dominio. Actualmente doy poca amplitud a estas reflexiones, porque por todos los lados me están urgiendo; pero Vd. está en condiciones de apreciarlas y de explicarlas a los demás.

Carta 355, de 5 de julio de 1825

Al P. Rothéa

Trata de la misma cuestión de la carta anterior y se refiere al mismo problema de la carta anterior.

No tengo ninguna idea, mi querido hijo, de haber dicho o escrito alguna vez, que todos los Establecimientos del Instituto serían gobernados por religiosos laicos, que los sacerdotes estarían sometidos a los religiosos laicos, etc. Habrá, yo lo presumo, un

⁷ De San Lorenzo antes de la salida para la fundación de St. Remy.

gran número de Establecimientos, en los que los laicos realizarán las obras principales, como, por ejemplo, el que pareció primeramente que debía ser el de St. Remy: los Superiores deben elegirse entonces entre los laicos. Sin embargo hace falta en ellos algunos sacerdotes, como Jefes de celo, directores de conciencia, capellanes, etc. Estos sacerdotes no están subordinados a los laicos en el mismo sentido que los demás religiosos laicos; su lugar es más honorable entonces, incluso a los ojos de la razón, que el del Superior propiamente dicho; sin duda están sometidos a la Regla, pero menos, por decirlo así, que el Superior⁸. He tenido ocasión ya varias veces de decir las fastidiosas interpretaciones que algunas mentes habían dado al nombramiento de los Jefes de St. Remy; lo que incluso me obligó, hace años, antes de salir de San Lorenzo, a dar una amplia explicación: pero esta explicación no se fijó por escrito, y algunos de los que estuvieron en la ceremonia, no se encontraron en la reunión. Lo supliré con un artículo bien claro y suficientemente desarrollado, cuando llegemos a los Reglamentos internos.

Carta 388, de 15 de febrero de 1826

Al P. Noailles

En 1820, Pedro Bienvenido Noailles había fundado las Hermanas de Loreto y en 1823, la Compañía de los Sacerdotes pobres. En 1826, comenzó a dudar de sus capacidades para dirigir sus obras y se lo confió al P. Chaminade en una larga carta. Intentó llegar a una doble fusión. Las Hermanas de Loreto con las Hijas de María y la Compañía de los Sacerdotes Pobres. Ninguna de las dos se llegó a realizar. Pero a las dificultades que veía en la segunda, contestó así el P. Chaminade.

¿Puede la Compañía de María recibir en su seno a sacerdotes que desean llevar una vida enteramente apostólica y trabajar bajo la dirección de la obediencia en la salvación del prójimo con un desprendimiento perfecto, en una absoluta desapropiación? – Si la Compañía de María tuviera alguna regla que fuese contraria a eso, no dudo en decir que la debería suprimir en seguida: esa regla por buena que pudiera parece sería completamente contraria al espíritu principal de la Compañía que es presentar al mundo el espectáculo de un pueblo de santos y probar, por este hecho, que hoy, como en la Iglesia primitiva, se puede practicar el Evangelio con todo el rigor de su espíritu y su letra. Si hay alguna forma diferente, el Espíritu de Dios, sin perjudicar al espíritu evangélico, puede inspirarlo y lo ha inspirado, en efecto, según la naturaleza del siglo en que ha inspirado las Instituciones.

La Compañía de María – se dice – es una Compañía con propiedades, cada uno de sus miembros es pobre, pero en conjunto son ricos; cada particular no tiene ninguna clase de propiedad, pero unido a los demás, posee; como miembro de la Compañía, conserva los derechos a los bienes de la Compañía. – Sin responder directamente lo que son los bienes que posee la Compañía corporativamente o pueda poseer: sin explicar aquí por qué puede poseer la Compañía corporativamente, ni cual deba ser el uso de los bienes que ha adquirido o que pudiera adquirir, para que no sea nunca un cuerpo rico y opulento y pueda acercarse siempre más a la pobreza evangélica; sin entrar – digo – en esas explicaciones inútiles en esta circunstancia, ¿qué impide que esos sacerdotes, en su

⁸ En la edición francesa de las cartas figura la siguiente nota: *El pensamiento del Fundador parece ser éste: en las casas dirigidas por un religioso laico, los sacerdotes en cuanto están revestidos del carácter sacerdotal y miembros de la jerarquía, gozan de los privilegios vinculado al estado eclesiástico y dependen del Superior General [o Provincial] en cuanto a su conducta particular.*

mayoría, no solamente se despojen personalmente de toda propiedad, sino que además renuncien, y para siempre, a todos los derechos que pudieran tener, como societarios, a todos los bienes de la Compañía y a todas sus rentas, y que lo que reciban de la Compañía, sea siempre a título de pura caridad y de limosna? ¿No debían recibir los Apóstoles de la caridad de los fieles lo que necesitaban para su alimento y su vestido? ¿Recibían ellos lo necesario más bien de las gentes del mundo, judíos o idólatras, que de los cristianos que habían formado? ¿Dejarían de ser pobres, y verdaderamente pobres, porque una sociedad de fieles regenerados proveyera caritativamente a sus necesidades, cuando pudiera, en medio de sus trabajos, para que fueran independientes de aquellos para los que trabajan, sea en sus comunidades, que ellos dirigirían, o bien donde se entregaran al estudio y a la oración, o bien en su avanzada edad, sus debilidades y enfermedades? Observaré en esta ocasión que los societarios, cualesquiera que sean, sacerdotes o laicos, siempre deben cuidarse pobremente, incluso en las enfermedades. Con mayor razón podrían cuidarse pobremente los que hubieran renunciado a todos los derechos sobre los bienes y ganancias de la Compañía.

Pero – se dirá – ¿no es la Compañía de María esencialmente un cuerpo docente? – Sí, sin duda, y los Apóstoles también eran esencialmente un cuerpo docente: *Euntes docete omnes gentes*, etc. Por eso, tiene la Compañía de María un cuarto voto, que hacen sus miembros, sacerdotes y laicos, de enseñanza de la doctrina y costumbres cristianas.

No estamos hablando de esa enseñanza, se dirá, sino de los conocimientos y de las letras humanas. – Es verdad, la Compañía de María destina la mayor parte de sus miembros a la enseñanza del conocimiento y de las letras humanas; pero no los ocupa en eso más que como medios para la regeneración presente, en todos los estados y en todas las condiciones. ¿Es entonces sorprendente que destine un cierto número de sus miembros únicamente, sobre todo entre los sacerdotes, a la enseñanza de la religión, a la predicación, a los retiros, a las misiones y a todos los ejercicios del sagrado ministerio? Está tan incluido esto en el espíritu de la Compañía de María que así la presentan las aprobaciones, primero de monseñor el Arzobispo de Burdeos, después de varios otros Arzobispos y Obispos, y que, por el hecho de sus diversas Instituciones, tiene una necesidad esencial de misioneros.

No hay que decir que, siendo la Compañía de María esencialmente misionera en la universalidad de sus miembros, y trabajando por su gran objetivo, el sostenimiento de la religión, la multiplicación de cristianos, la propagación de la fe etc.... trabajando en ello, [digo] particularmente por la enseñanza de los conocimientos y las letras humanas, los miembros que no se dedicaran a esta enseñanza, deberían ser indiferentes y desinteresarse de esa enseñanza; por el contrario, deben según las ocasiones propiciadas por la Providencia, poner un gran interés en la creación y sostenimiento de los Establecimientos de ese género, en los diferentes ejercicios de sus funciones, atraer a la Compañía candidatos capaces de cumplir esas funciones que creyeran ser llamados a la vida religiosa.

En cuanto a la práctica de la pobreza y desprendimiento, tomado intrínsecamente y en el sentido evangélico, creo haber mostrado suficientemente que es posible en la Compañía de María, y por decirle la verdad, es el gran deseo de mi corazón, y será objeto de mi solicitud arraigarlo más y más en la Compañía de María hasta el fin de mis días.

Pero siento que no he respondido a la dificultad de ciertas prácticas externas de pobreza, que dejan en los pobres una gran satisfacción, porque les parece que se ve mejor tanto su pobreza como el desprecio que tienen de todos los bienes. – Sin examinar intrínsecamente esa satisfacción, y considerándola toda buena y pura, ¿cómo no renunciar a ella por la gloria de Dios? ¿Hará falta que la forma cuente más que el fondo? Creemos que se deben tomar modos y un régimen que nos permitan atacar en todos los sentidos la corrupción del siglo; y ¿por qué, por algunas prácticas, que no podrían ser buenas más que en algunas circunstancias o para algunos particulares que las observaran, sacrificaríamos el éxito de la empresa que Dios nos inspira? Sin embargo, la Compañía de María puede dar, a cambio de esa satisfacción, una satisfacción mucho mayor y más intrínsecamente religiosa, es la de la abnegación de sí mismo y de todo sí mismo, a la que los sacerdotes misioneros deben tender más especialmente, y que tendrán que practicarla más habitualmente.

Carta 430, de 7 de marzo de 1827

A M. Clouzet

En la carta que le había escrito anteriormente, el P. Chaminade se había dirigido a él así: “A mi querido hijo, el hermano Clouzet”. Verse tratado de hermano provocó la sorpresa de M. Clouzet. A lo cual responde Chaminade.

Es verdad que, cuando el P. Lalanne entró como Superior en nuestro Seminario Menor, no desaprobé que exigiera que todos se dieran el nombre de Padre o Hermano; pero nunca lo he ordenado.

Por mi parte, unas veces lo he hecho, otras veces no lo he hecho.

Acabo de elaborar una Ordenanza a ese respecto, que me parece conciliar todos los gustos y todas las consideraciones: sin embargo, no la haré aparecer, sin haber consultado los miembros antiguos y principales de la Compañía. No le consulto, puesto que su opinión es tan decisiva en sus cartas: si embargo, si se le ocurriera un buen consejo en esta cuestión, me haría un gran favor en dármelo.

Carta 557, de 6 de noviembre de 1830

A M. Clouzet

M. Clouzet acaba de terminar una visita al P. Chaminade en Burdeos. Éste no ha quedado completamente satisfecho de los sentimientos del P. Clouzet. Entre los múltiples asuntos tratados, el P. Chaminade se explica así en cuanto al gobierno de la Compañía:

En lo que se refiere a la organización y al gobierno, siempre tengo la idea de acercarnos lo más posible a la organización y al gobierno de la Iglesia católica. Cuanto más nos alejemos de este plan, habrá menos solidez y estabilidad en la Compañía.

Carta 563, de 22 de noviembre de 1830

Al P. Lalanne

El P. Chaminade trata con el P. Lalanne de la redacción de las futuras Constituciones.

Cuando le di las notas sobre el Gobierno de la Compañía y la Administración General, tenía ante mi vista el Gobierno de la Iglesia. Todo marcha siempre bien, para los Obispos e incluso para el Papa, cuando se tiene cuidado de escoger a sujetos dignos y capaces.

Carta 663, de 9 de febrero de 1833

A M. Clouzet

En Saint-Remy se acaba de dividir la gran comunidad que había en dos. Una que se ocupara del internado de 2ª enseñanza, de la cual se nombró Superior al P. Lalanne, y otra, que se ocupara del resto de las obras, entre las cuales había un Noviciado, y de ésta se nombró Superior al P. Chevaux. Esto hirió la sensibilidad de M. Clouzet, que había sido el fundador de Saint-Remy y que había luchado tanto por el desarrollo de la obra, y esperaba ser nombrado Superior, sobre todo ahora, que no tendría que lidiar constantemente con el P. Lalanne. Por su parte, el P. Lalanne, después de unos retiros se había convertido sinceramente y había pedido perdón al P. Chaminade de sus protestas y sus insistencias importunas pasadas. El P. Chaminade, en esta carta, intenta consolar y hacer comprender paternalmente a M. Clouzet las decisiones tomadas y sus explicaciones entran también en la consideración de los puestos de religiosos sacerdotes y religiosos laicos en la Compañía.

“Pero se ha nombrado un sacerdote como Superior en vez de un laico: es contra las Constituciones” – Sí, querido hijo, se ha nombrado un sacerdote como Superior más bien que un laico, [y] hago abstracción aquí de todo el interés que Vd. pudiera tener en esta cuestión u objeción:

1º Porque, al formar parte de esta comunidad un Noviciado, a menudo hay eclesiásticos, incluso con órdenes sagradas, y hasta profesos, que se les envía ahí por buenas razones; entonces había grandes conveniencias para que el Superior fuera sacerdote, sobre teniendo uno que creíamos capaz.

2º Esa comunidad tiene necesidad de un capellán y de un confesor, sobre todo con un Internado y una Escuela normal. Si no hay más que un sacerdote y ese sacerdote fuera capaz de ser Superior, ¿no sería en efecto más conveniente nombrarlo Superior que subordinarlo a un laico?⁹ Y si hay además varios sacerdotes o incluso eclesiásticos, sea en el Internado, sea en la Escuela normal, todavía hay más razones de nombrar un sacerdote, suponiendo que se tenga.

3º Todas estas razones de conveniencia se encuentran aquí mucho más reforzadas, si se tiene en cuenta la lucha que ha reinado durante tres años entre Vd. y el P. Lalanne; digo la lucha aparente: porque aunque no estuviera en oposición contra él más

⁹ Las reglas canónicas y la disciplina religiosa de aquella época no se oponían a ello y más bien eran favorables.

que por mí¹⁰, muchos habrían podido creer que no combatíais más que para obtener una victoria y ser el dueño. Vd. mismo me escribió que, cuando el P. Lalanne anunció la separación, añadió que Vd. quedaría “como Superior de la comunidad de los obreros”.

4º Teniendo la nueva Comunidad tantas atribuciones tan diferentes, era de toda conveniencia que el Superior no estuviera encargado de lo temporal y de las cuentas: habría estado muy distraído de sus funciones. ¿A quién nombrar si no a Vd. al menos *provisionalmente*, para este cargo tan importante (lo temporal y las cuentas)? He dicho al menos provisionalmente, porque es fácil prever que Vd. será necesario para la Compañía en otro sitio¹¹: pero antes es preciso que todo esté bien ordenado en Saint-Remy, para que una persona ordinaria, pero inteligente, pueda substituirle. Pero no es esto lo que está en cuestión en este momento; volveré a ello más ampliamente en otra ocasión.

En esta carta no tengo más intención que ayudarle a recobrar la paz en su alma y proporcionarle motivos para disipar esos espejismos que le hacen tan contrario a los principios de las virtudes cristianas y religiosas. ¡Cuánto bendeciría yo a Dios si la gracia causa en Vd. lo que parece haber causado en el P. Lalanne! Continúo.

5º “El nombramiento de un sacerdote como Superior de la nueva Comunidad es contrario a las antiguas Constituciones: éstas ordenan el nombramiento de un laico” – Es lo que Vd. ha creído, lo que ha dicho, y lo que otros también han dicho y han creído probar. Se entiende aquí por antiguas o primitivas Constituciones, un breve plan de proyecto de las Constituciones, que fue presentado a monseñor d’Aviau antes del retiro en que la Compañía fue declarada constituida, y este plan fue aprobado: algunos detalles se añadieron inmediatamente. Ahora bien, digo que este nombramiento no tiene nada que sea contrario. Así es. Vd. y M. Gaussens deben recordar las graves murmuraciones que se suscitaron en San Lorenzo después del nombramiento de los Jefes del grupo que iba a fundar el Establecimiento de Saint-Remy. El motivo de la murmuración era que el P. Rothéa, sacerdote y miembro del grupo le estaba subordinado a Vd. que era Jefe de celo. En verdad, le nombré a Vd. primer Jefe, porque le consideraba el más capaz del grupo, y estaba convencido de la incapacidad del P. Rothéa para el gobierno: lo que pensaba entonces lo pienso también ahora. Reuní después a todos los ejercitantes y sin decir nada hiriente, di algunas explicaciones que suavizaron y tranquilizaron todas las mentes. Posteriormente, una mano ajena escribió, sobre ese plan o resumen de organización de la Compañía yo no sé todavía qué cosas; pero espero saberlo el primer día; y de ahí las consecuencias que se sacan. Todas estas quejas, polémicas o murmuraciones, no proceden de una fuente mejor que las protestas que el P. Lalanne no cesa de deplorar.

Vuelva, mi querido hijo, a los sanos principios de la obediencia religiosa. Solamente en ellos encontrará la paz del alma, y el ánimo necesario para cumplir los designios de Dios, en el estado que le ha inspirado y que Vd. ha abrazado.

Carta 699, de 18 de agosto de 1833

Al P. Chevaux

Una de las múltiples cartas, en las que el P. Chaminade anima y dirige al P. Chevaux en su función de Superior de una de las comunidades de St.-Remy.

¹⁰ Respecto a las decisiones que yo había adoptado.

¹¹ En Burdeos para ser ecónomo general

Vuelvo a la unión que debe reinar entre todos los religiosos. Últimamente he comprendido que había una cierta frialdad y casi un menosprecio entre los religiosos eclesiásticos respecto a los religiosos laicos: gracias a Dios, este desorden no se da más que en St.-Remy, y pienso que incluso en St.-Remy, debe haber pocos que hayan adoptado de corazón este mal tono. Todos deben considerarse como hermanos y miembros de la misma familia espiritual. En las familias humanas, ¿no se establece la unión y la armonía, aunque haya en seguida distinciones, sea por la superioridad de los talentos de unos, sea por los estados que otros abrazan o los puestos que ocupan? Trate Vd., mi querido hijo, de arreglar ese desorden; póngase de acuerdo, en cuanto sea necesario con M. Clouzet y con el P. Fontaine. Dígame quiénes tendrían mayor rechazo a entrar en los verdaderos sentimientos de unión y de amor fraterno.

Carta 1022, de 13 de enero de 1838

Al P. Léon Meyer

El P. Chaminade recuerda al P. Meyer algunos principios constitutivos de la Compañía.

No tiene Vd. ninguna necesidad de consultarlo en referencia a esto: todo está fijado, aunque no se haya realizado todo todavía, por las diferentes clases de Noviciado, ni para las tres clases de la Compañía, los sacerdotes, los laicos “con letras” y los obreros. Estas tres clases, bien distinguidas en las Constituciones, están sin embargo muy unidas entre ellas, y no forman más que un solo y mismo cuerpo, llamado la Compañía de María.

Carta 1063, de 12 de agosto de 1838

A monseñor Mathieu, Arzobispo de Besançon

Cuando monseñor Mathieu envió al P. Chaminade la recomendación solicitada para presentar las Constituciones ante la Santa Sede, le rogó que precisara más su pensamiento sobre los artículos que regulan las relaciones entre sacerdotes y laicos en la Compañía. Por eso, escribió esta carta.

Me apresuro a cumplir los deseos de su Ilustrísima con respecto al artículo 243 de nuestras Constituciones. Creo que me había contentado, hace tiempo, con anunciarle que había seguido todas sus observaciones, sin darle la prueba efectiva: ante su deseo, se la voy a mostrar en este punto con mucho gusto. Lo haría también francamente con respecto a los demás puntos, si éste fuera su deseo.

El artículo 243 decía: “Todas las Escuelas son llevadas ordinariamente por religioso laicos: los sacerdotes se emplean en la dirección de los maestros y de los niños y en otras obras accesorias; son ellos sobre todo los que deben penetrarse más y más de los principios generales incluidos en el capítulo siguiente (*De la Educación cristiana*)”

Siguiendo el juicio que su Ilustrísima hizo, lo modifiqué como sigue: “Estas Escuelas (se trata de las Escuelas primarias) son llevadas por laicos. Las funciones de los sacerdotes en la Compañía están definidas en el segundo libro de estas Constituciones” (Artículos 349 a 361). Me ha parecido conveniente, monseñor, que los sacerdotes

no se encargaran de la dirección de los pequeños Establecimientos primarios: ése es el motivo de la modificación que tengo el honor de someterle.

Ahora, de los 12 artículos comprendidos entre el 349 y el 361, el que aclarará plenamente a su Ilustrísima sobre el puesto de los sacerdotes en la Compañía es el artículo 360: “El Superior General, los Jefes generales de celo e instrucción, los Maestros de novicios, los Superiores de los grandes Establecimientos y los Provinciales se eligen siempre entre los sacerdotes de la Compañía”. Los otros artículos regulan las funciones de los sacerdotes en general, a saber, la obra de los retiros y de las misiones, la dirección de los conventos del Instituto de las Hijas de María, la dirección de los principales Establecimientos de la Compañía, el ejercicio del ministerio en el Tribunal de la penitencia para todos los fieles, la enseñanza...

He ahí, monseñor, como he seguido su observación: creí comprender el pensamiento de su Ilustrísima y desarrollarlo lo mejor que supe, ordenando así el artículo que había comentado, y los que lo completan con respecto a los sacerdotes. Me estimaré muy dichoso si les he asignado en la Compañía un puesto conforme al espíritu general de la Iglesia: he querido al menos someterles efectivamente los laicos: a su Ilustrísima toca decidir si he tomado los medios para lograr ese fin.

Carta 1076, de 16 de septiembre de 1838

Al Papa Gregorio XVI

El pasaje de esta carta figura en la Regla actualmente en vigor (página 172)

La Compañía de María incluye tres clases: 1ª la de los laicos educadores, cuya misión principal es propagar el conocimiento, el amor y la práctica de nuestra divina religión por medio de la enseñanza; 2ª la de los obreros, que tienen por objeto abrir Escuelas de artes y oficios para los jóvenes del mundo, con el fin de defenderlos o de disuadirlos del contagio del siglo de enseñarles a santificar sus trabajos por la práctica de las virtudes cristianas; 3ª en fin, la de los sacerdotes, que es el alma y la sal de las otras dos. Esta clase, cuando sea lo bastante numerosa, se consagrará al ejercicio de todas las funciones de su ministerio en el mundo.